



UNAP

Rectorado

**Resolución de Asamblea Universitaria
N° 011-2020-AU-UNAP
Iquitos, 18 de diciembre de 2020**

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, realizada el 28 de octubre de 2020, que acordó conformar el Comité Electoral Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1341-2019-UNAP, del 27 de agosto de 2019, se resuelve reconocer, con eficacia anticipada, a los representantes de los docentes y de los estudiantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP); además, se establece el período de vigencia de los representantes, de la siguiente manera:

- Asamblea Universitaria
 - Docentes:
 - Principales 04 años, del 20 de agosto de 2019 al 20 de agosto de 2023
 - Asociados 04 años, del 20 de agosto de 2019 al 20 de agosto de 2023
 - Auxiliares 04 años, del 20 de agosto de 2019 al 20 de agosto de 2023
 - Estudiantes 02 años, del 20 de agosto de 2019 al 20 de agosto de 2021
- Consejo Universitario
 - Estudiantes 02 años, del 20 de agosto de 2019 al 20 de agosto de 2021
- Consejo de Facultad
 - Docentes 03 años, del 20 de agosto de 2019 al 20 de agosto de 2022
 - Estudiantes 02 años, del 20 de agosto de 2019 al 20 de agosto de 2021
- Directorio de la Escuela de Postgrado
 - Representantes de los directores de las Unidades de Postgrado 03 años, del 20 de agosto de 2019 al 20 de agosto de 2022

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2020-AU-UNAP, del 03 de noviembre de 2020, se resuelve conformar el Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para conducir el proceso electoral, cuya programación comprende desde el 29 de marzo al 19 de junio de 2021, para elegir a las autoridades universitarias, director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la UNAP, y representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, integrado de la siguiente manera: Representantes de los docentes principales, por don Elmer Alberto Barrera Meza, Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), como presidente, por don Carlos Enrique López Panduro, Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), por don Julio César Olórtegui Sáenz, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH); representantes de los docentes asociados por don José Ricardo Balbuena Hernández, Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), por don Richard Javier Huaranca Acostupa, Facultad de Ciencias Biológicas (FCB); representante de los docentes auxiliares por doña Evelyn Del Águila Díaz, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH); representantes de los estudiantes por don Jael Rodríguez Paredes, por don Luiggi Marcelo Pereyra Oliveira y por doña Luana Luciana Tananta Doza, Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), como miembros;

Que, el artículo segundo de la misma resolución, resuelve establecer que el Comité Electoral Universitario, conducirá el proceso para elegir a autoridades y órganos de gobierno, según el siguiente detalle:

- Rector
- Vicerrectores
- Director de la Escuela de Postgrado
- Decanos de las Facultades:
 1. Agronomía





UNAP

Rectorado

Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2020-AU-UNAP

2. Ciencias Biológicas
3. Ciencias de la Educación y Humanidades
4. Ciencias Forestales
5. Derecho y Ciencias Políticas
6. Enfermería
7. Ingeniería Química
8. Ingeniería de Sistemas e Informática
9. Odontología
10. Medicina Humana
11. Zootecnia

- Representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno:

1. Consejos de Facultad

- | | |
|--|------------------------|
| • Agronomía | Docentes |
| • Ciencias Biológicas | Docentes |
| • Ciencias de la Educación y Humanidades | Docentes |
| • Ciencias Forestales | Estudiantes |
| • Derecho y Ciencias Políticas | Estudiantes |
| • Industrias Alimentarias | Estudiantes |
| • Zootecnia | Docentes y estudiantes |

- Representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado

Que, en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2020-AU-UNAP, se ha omitido considerar a los representantes de los estudiantes ante los órganos de gobierno de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, por lo que es conveniente ampliar los alcances del artículo segundo de la referida resolución, teniendo en consideración que el período de la representación estudiantil ante dichos órganos de gobierno vence el 20 de agosto de 2021;

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ampliar los alcances del artículo segundo de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2020-AU-UNAP, del 03 de noviembre de 2020, estableciéndose que las elecciones también se dará para la representación estudiantil, según el siguiente detalle:

- Representantes de los estudiantes ante los órganos de gobierno de:

1. Asamblea Universitaria
2. Consejo Universitario

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL